CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
OBRA	059	DIA	MES	AÑO
		08	02	2023
INFORMACION DEL CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECION, REMODELACION, ADEACUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICPIO DE ISNOS – HUILA.			
PARTES CONTRACTUALES				
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE			
NIT.	813010996-2			
REPRE. LEGAL	RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO			
CÉDULA	26.421.084 EXPEDIDA EN NEIVA-HUILA			
DCTO DE POSESION	0007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020			
ACTA DE POSESION	389 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020			
DIRECCIÓN	CARRERA 3 No. 2-400 SUR			
TELÉFONO	323-2267973			
CORREO ELECTRONICO	*contratacion@eseisnos.gov.co*			
CONTRATISTA	EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON			
CÉDULA	7.706.737 EXPEDIDA EN NEIVA – HUILA			
DIRECCION	CALLE 71 No. 1ª w -05 - NEIVA – HUILA			
TELÉFONO	314 – 3071572			
CORREO ELECTRONICO	*emra31@gmail.com*			
JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS				
A) Que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según la Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se preside por las normas del código civil y código de comercio. B) Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y demás normas concordantes y complementarias donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. C) Que este contrato se desarrolla en observancia de lo dispuesto por el Ministro del Trabajo, sobre el tema de talento humano, dentro de la política de formalización de empleo para hospitales públicos indicando que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, los Hospitales				

deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes; en consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar esta modalidad de contratación. D) Que el Hospital, debe adelantar el proceso de formalización de empleo, aplicando lo indicado en el Decreto 1376 de 2014, en relación a la constitución de una planta temporal, sin embargo, en aras de garantizar los servicios de salud en condiciones dignas y no vulnerar los derechos a la salud y vida digna, debe celebrar contratos de prestación de servicios. E) Que conforme a la reducida planta de empleos y/o personal además de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir las actividades correspondientes. F) Que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la Ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas, encuentra que este reúne las condiciones de conocimiento en el servicio requerido, idoneidad y legales lo que nos permite válidamente pensar, que a través de este mecanismo podremos dar satisfacción a nuestra necesidad. G) Que la entidad se encuentra comprometida con acciones de mejora continua y cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y para ello requiere de esta contratación, para poder cumplir con su función social y el de cada uno de sus procesos en razón a la necesidad que se pretende contratar. H) Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1	**OBJETO**	**CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECION, REMODELACION, ADEACUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICPIO DE ISNOS – HUILA.**
2	**ACTIVIDAD A EJECUTAR**	El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, desarrollara las actividades de obra de adecuación del área de fisioterapia, organización y reestructuración de bacteriología y trabajos correctivos en las áreas de consulta externa, laboratorio y consultorio, ejecutando las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
AREA DE FISIOTERPAIA					
1,1	Localización y Replanteo Manual	M2	65	6.500,00	$ 422.500

1,2	Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros	M2	52	38.000,00	$ 1.976.000
1,3	Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros	M2	22	48.500,00	$ 1.067.000
1,4	desmonte de puertas y aparatos sanitarios	Und	6	50.000,00	$ 300.000
1,5	arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco	ml	48	38.500,00	$ 1.848.000
1,6	ajuste de puntos de voz-datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.	und	12	86.000,00	$ 1.032.000
1,7	instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte de cielo raso	und	12	125.000,00	$ 1.500.000
1,8	aplicación de pintura tipo 1 tres manos incluye resanes de estuco plástico	m2	135	19.800,00	$ 2.673.000
1,9	aplicación de pintura antibacterial	m2	135	30.200,00	$ 4.077.000
2	instalación de piso en caucho de 30 x 30 ensamblabe	m2	48	207.000,00	$ 9.936.000
2,1	Desmanchada de pisos en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	m2	42	48.500,00	$ 2.037.000
2,2	Instalación de sistema de sonido con 3 parlantes	und	1	1.850.000,00	$ 1.850.000
2,4	Instalación de figuras animadoras para muros	GL	1	1.500.000,00	$ 1.500.000
2,5	Instalación de vidrios panorámicos	und	2	950.000,00	$ 1.900.000
	AREA DE BACTERIOLOGIA				

3,1	Ampliación de mesón en grano pulido	und	1	1.100.000,00	$ 1.100.000
3,2	instalación de aire acondicionado 12000 btu-inverte	und	1	2.500.000,00	$ 2.500.000
3,3	instalación de extractor incluye tubería Conduit 4 pulgadas para disposición final en muro (sobre ciclo raso)	und	1	4.800.000,00	$ 4.800.000
3,4	instalación de muro en superboard base 6 incluye masilla	m2	12	95.000,00	$ 1.140.000
3,5	Instalacion de puerta e aluminio corrediza 0,9 x 2 mts	und	1	1.200.000,00	$ 1.200.000
3,6	Retiro de lavaplatos y tapada del hueco	und	1	350.000,00	$ 350.000
3,7	desmonte y montaje de mueble interno y construcción de mesón en concreto	und	1	1.200.000,00	$ 1.200.000
	AREA DE CONSULTA EXTERNA-LABORATORIO-CONSULTORIOS				
4,1	Desmanchada de guarda escobas en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	ML	750	25.000,00	$ 18.750.000
4,2	arreglo de fisuras externas e internas aplicando sikadur 32, resanando y estucando (CONSULTORIO Y FCAHADA COSTADO IZQUIERDO ENTRADA PRINCIPAL)	ML	52	86.300,00	$ 4.487.600

PARAGRAFO 1: Para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista, suministrará a su costo la mano de obra y todos los demás elementos, equipos y materiales que se requieran para el cumplimiento total de la obra contratada sin que el Hospital como contratante asuma algún costo relacionado con las áreas a trabajar.

		PARAGRAFO 2: Igualmente será a costo del contratista todo lo relacionado con la demolición, transporte de materiales y botada de escombros que resulten en el desarrollo de la obra, asumiendo la responsabilidad que se genere por daños a terceros e impactos ambientales. **PARAGRAFO 3:** Los elementos, equipos y materiales que utilice y suministre el contratista deberán ser de excelente calidad, garantizando la perdurabilidad y buen acabado de la obra, debiendo este remplazar aquellos deficientes y de mala calidad de manera inmediata y a su costo. **PARÁGRAFO 4:** En caso de trabajos complementarios, adicionales y modificatorios ordenados por el contratante, se reconocerán al contratista el costo de los mismos, previa acta que así lo justifique, y celebración de contrato adición al u otro sí. **PARÁGRAFO 5:** el contratista no podrá apartarse de las especificaciones que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del contratante y concepto previo del supervisor, pues en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier concepto por obra adicional que resulte de la modificación de planos y especificaciones, y además responderá por los daños que ocasione al contratante por este concepto en razón a su incumplimiento.
3	**LUGAR DE EJECUCION**	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios, es decir desarrollar la obra contratada en la ESE Hospital San José, del Municipio de Isnos – Huila.
4	**FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El contratista, desarrollando las obras y adecuaciones necesarias y relacionadas en este contrato, actividad que desplegará de manera autónoma e independiente, con estándares de calidad técnica según la propuesta presentada con anexos, documentos que hace parte integral de este contrato.
5	**VALOR**	Se fija un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($84.557.625). PARAGRAFO: lo anterior, queda discriminado frente a los costos directos e indirectos y factor AIU de la siguiente manera: SUBTOTAL $67.646.100

		ADMINISTRACIÓN	15%	$10.146.915
		IMPREVISTOS	5%	$3.382.305
		UTILIDAD	5%	$3.382.305
		VALOR DE COSTOS INDIRECTOS		$16.911.525
		COSTO TOTAL		$84.557.625

6	FORMA DE PAGO	El valor del presente Contrato se cancelará así: un 50% como anticipo, pagadero una vez se expida la resolución de aprobación de pólizas, un 25% de manera posterior al avance del 75% de la obra para la cual se ejecuta la presente interventoría, previa entrega de informe de avance y verificación del interventor y expedición del acta correspondiente, el excedente restante correspondiente al 25%, se cancelara como pago final, al cumplimiento total de la obra para la cual ejerce interventoría, y verificación previa de la supervisión y expedición del acta final. No obstante, lo anterior la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia. **PARAGRAFO 1:** Como mecanismo de coordinación y control del desembolso relacionado con la contratación el contratista, deberá obtener previa autorización expedida por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO 2:** Para efecto de pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Acta de inicio, parcial o final, según sea el caso, debidamente suscrita. B) Entrega de documentos record al Supervisor o interventor del Contrato, firmados por el CONTRATISTA para el pago final. c) Aportes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello diere lugar si es persona natural y si es persona jurídica anexar además certificado por el revisor fiscal si lo tiene o representante legal en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley. **PARAGRAFO 3:** La Entidad efectuará los pagos, una vez radicada la cuenta de cobro, y de acuerdo con el P.A.C. y al flujo de caja de la entidad, lo que es Aceptado por el contratista. **PARAGRAFO 4:** Para los pagos se deberá tener en cuenta que el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del articulo 41 de la Ley 80 de 1993,

		adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 5:** Los pagos estarán condicionados, a la entrega de los informes respectivos de avance en el cumplimiento contractual, entrega de la planilla de seguridad social, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y aprobación e informe del supervisor que conste el cumplimiento a entera satisfacción. **PARAGRAFO 6:** El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.
7	**CONDICION DE PAGO**	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento por la ejecución y terminación de la obra, siendo responsabilidad del mismo, el pago del personal que utilice para el desarrollo de este y el componente de seguridad social y demás prestaciones económicas de Ley.
8	**DISPONIBILIDAD TEGNICA Y OPERATIVA**	Para dar cumplimiento al objeto contractual el proponente deberá tener como disponibilidad técnica y operativa lo siguiente: A) MAQUINAS Y EQUIPOS: Mezcladoras, Maquinaria pesada, Volquetas y demás necesarios para el cumplimento del contrato, los Cuales deberán permanecer en la obra durante el tiempo de ejecución. B) **EQUIPO DE TRABAJO:** DIRECTOR DE OBRA: Profesional en ingeniería civil, con más de 10 años de experiencia en el sector de la construcción, adecuación de infraestructuras en ejecución de obras y director de obra. INGENIERO RESIDENTE: Profesional en ingeniería civil con más de 05 años de experiencia en el sector de la construcción, en ejecución de obras y cargos de residente de obra. MAESTRO DE OBRA: Técnico en Obras Civiles, con más de 3 años de experiencia en el sector de la construcción.
9	**PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS**	El contratista, dentro de los 5 días siguientes calendario a la perfección del contrato, presentara al interventor del contrato, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas, el cual deberá contener los plazos señalados, las condiciones reales de ejecución de las labores.
10	**DURACION**	Un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
11	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	1)Realizar las actividades de obra indicadas en la cláusula primera y segunda de este contrato y la propuesta presentada con sus anexos, de manera técnica y bajo estándares de calidad y las

		condiciones aquí establecidas, además de las indicadas en la invitación privada de oferta y propuesta presentada. 2) Cumplir con las condiciones de tiempo y debida prestación del servicio. 3) Utilizar materiales, elementos e insumos de excelente calidad y marcas reconocidas. 4) Coordinar con el Hospital los tiempos y horas de trabajo con el fin de no entorpecer el funcionamiento normal en la prestación del servicio de salud. 5) Utilizar todos los mecanismos de seguridad que permitan minimizar el riesgo que afecte el funcionar de la Institución o la salud del personal de la institución y el suyo y los usuarios. 6) Atender las solicitudes que se presenten en el desarrollo del objeto contractual. 7) Aplicar en el desarrollo de la actividad las condiciones correspondientes y que exige la normatividad vigente.8) Asumir cada una de las actividades a ejecutar con sumo cuidado y responsabilidad. 9) responder por el cuidado y entrega de la obra desde la firma del acta de inicio hasta la entrega final de la misma, respondiendo por el cuidado de esta y respondiendo por daños, pérdidas o desperfectos de esta, reparándola y reponiéndola a su costo, de manera que a su entrega al hospital este se encuentra en buenas condiciones y estado. 10) responde por todos los perjuicios causados a terceros por falta de señalización, por deficiencia de la misma, 11) informar de manera oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 12) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual, haciendo entrega a satisfacción y sin trabajos pendientes. 13) Estar afiliado el Contratista y sus trabajadores a seguridad social, al Sistema General de seguridad Social, por tanto el contratista presentará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten, además de responder por el pago de parafiscales respecto del personal vinculado a su cuenta para el desarrollo del objeto del contrato. 14) Atender durante la vigencia del presente Contrato de manera oportuna las necesidades que requiera el Hospital.15) Atender en tiempo y resolver de manera perentoria y al día las recomendaciones, observaciones y ajustes que le indique la parte interventora. 16) No entorpecer con sus actividades o a través de sus trabajadores la actividad de la entidad. 17) Responder por los daños que se generen en ocasión al descuido de sus trabajadores o hechos no previstos. 18) contar

		con toda la disponibilidad técnica y operativa indicada en su propuesta. 19) cumplir con la limpieza general y de restauración a la terminación de la obra, removiendo de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. 20) cumplir con todas las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos siendo bajo su exclusivo costo y riesgo, realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. 21) atender la intención y ejecutar las obras adicionales y complementarias que esté obligado a ejecutar, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla, conviniendo con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos y aceptar el sistema de administración, o costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista en caso de no conciliarse un valor promedio. 22) Utilizar materiales de obra livianos y de fácil retiro, y además los autorizados legalmente para este tipo de obra. 23) Asumirá a su costo todas las infraestructuras que se requieran, entregando la obra en condiciones adecuadas y lista para su uso. 24) Asumir todos los materiales y suministrará toda la mano de obra necesaria todo a su costo para efecto de cumplimiento de la obra contratada. 25) Será a su costo todo lo relacionado con la demolición, transporte de materiales y botada de escombros que resulten en el desarrollo de la obra, asumiendo la responsabilidad que se genere por daños a terceros e impactos ambientales. 26) Utilizar elementos y materiales de excelente calidad, garantizando la perdurabilidad y buen acabado de la obra. 27) cumplir con todas las normas de seguridad para sus trabajadores en especial las que tiene que ver con Salud y seguridad en el trabajo, y además con las relacionadas con la seguridad y protección para la prevención de enfermedades o contagios. 28) Garantizar el equipo de trabajo correspondiente y conforme a lo requerido en la invitación privada de oferta. 29) dar cumplimiento en debida forma a los ítems de obra. 30) Atender, Acatar y corregir de manera oportuna y

		perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el interventor del contrato.31) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 32) Atender de manera oportuna y eficiente las sugerencias que la entidad designe para el desarrollo de las actividades contractuales. 33) Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 34) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 35) Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales, pensión y parafiscales, en la proporción descrita en la ley 1233 de 2008. 36) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 37) Las demás que se presenten o generen en desarrollo del objeto contractual y que sean compatibles con el mismo. 38) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. **PARAGRAFO 1:** Además de lo anterior, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución del contrato, la cual la realizara a su propio nombre, cuenta y riesgo, sin que el hospital adquiera alguna responsabilidad por dicho acto, por tanto corresponde al contratista el pago de sus prestaciones sociales, salarios, cesantías, indemnizaciones a que haya lugar, y demás contribuciones y contribuciones al respecto como empleador de estos, lo que será objeto de verificación por la parte interventora. **PARAGRAFO 2:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial. **PARAGRAFO 3:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o especificas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.
12	**OBLIGACIONES DEL**	**a)** Exigir la ejecución contractual conforme a las indicaciones del

	CONTRATANTE	Contrato y la propuesta presentada. **b)**- Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los funcionarios del Hospital y con la comunidad. **c)**- Cancelar el valor pactado en el Contrato una vez se de cumplimiento a la totalidad de las actividades. **d)**- Realizar un control permanente sobre la actividad contratada. **e)** Facilitar el acceso a la instalación para el desarrollo de las obras. **f)** Asignar una interventoria externa al contrato.
13	NATURALEZA DEL CONTRATO	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, quien ejecuta el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
14	INTERVENTORIA Y FUNCIONES	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. G) Las demás inherentes a la función desempeñada.
15	GARANTIAS	El Contratista constituirá a favor del HOSPITAL, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de pago por anticipado y la vigencia debe constituirse por el término de ejecución del contrato y treinta (30) días más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del contrato, debe permanecer vigente por el tiempo de duración de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Su aprobación será requisito previo para realizar el desembolso del anticipo por parte del Hospital. **c) Cumplimiento:** equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses calendario más contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato y de sus prorrogas, si a ello hubiere lugar.

		d) Estabilidad y calidad de la obra: por el 30% del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el término de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo Final de la obra. **e) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más, Contados a partir del recibido final de la obra. **f) Responsabilidad civil extracontractual**, Por valor del 20% del valor final del contrato Con una vigencia igual a la de la ejecución de las obras y treinta (30) días más, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. **PARAGRAFO 1:** Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.
16	**CLAUSULA PENAL**	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
17	**MULTAS**	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
18	**RESPONSABILIDAD**	EL CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
19	**APROPIACION PRESUPUESTAL**	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2023, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
20	**CADUCIDAD CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVA**	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre,

		haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
21	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
22	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.
23	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
24	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
25	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	En caso de que el contratista utilice bienes de propiedad del HOSPITAL, se indica que el CONTRATANTE es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 175 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, por lo cual el CONTRATISTA diseñara formas que deberán llenar los trabajadores, para el recibo y entrega de los bienes, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituirlo en las condiciones en que le fue

		entregado o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
26	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
27	INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
28	IMPUESTOS Y ESTAMPILLA	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, gravámenes y estampillas y demás gastos que demande la suscripción de este contrato, cuando sean obligatorios en el municipio o la entidad.
29	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato; en este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que a la firma del contrato ha revisado en la página web del hospital y leído en todo su contenido el manual de contratación, indicando que acepta y se acoge a todo el contenido y obligaciones que le corresponden con relación al contrato, objeto y obligaciones, además a las condiciones y procesos que se puedan desarrollar por incumplimiento el mismo conforme a lo indicado en este.
30	CESION Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
31	SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
32	MODIFICACION, PRORROGA Y	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y

	ADICIONES	precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
33	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior.2.-Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato.3.-Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución.4.-De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5.-Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.-Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
34	LIQUIDACION CONTRACTUAL	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
35	DEL CONTROL SOCIAL	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.

		Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en el área de contratación o la Gerencia de la entidad.
36	MANIFESTACIONES	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
37	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
38	PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos

		personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
39	PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

		PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
40	**EFECTOS**	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.
41	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
42	**COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD**	El contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida

	SOCIAL, DE BIOSEGURIDAD, E IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	con la bioseguridad, en tal sentido se compromete: a) Verificar de manera continua, que el vehículo en que se desplaza o en el cual transporta los suministros ya se de su propiedad o de tercero cumpla con los requisitos técnicos mecánicos de ley, para lo cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores de edad en su trabajo o medio de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad. PARAGRAFO: La no atención o incumpliendo de lo indicado, será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO C.C. No. 26.421.084 exp. en Neiva – Huila Rep. E.S.E. Hospital San José. Contratante.	**EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON** C.C. No. 7.706.737 Exp. en Neiva Huila contratista